

PERGAMINO, Septiembre 19 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que el H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Septiembre de 1990, al considerar el Expediente: D-108 90 D.E. eleva Expte. A-2236-90 INTENDENTE MUNICIPAL suscribe convenio con Dirección de Escuelas p/práctica del Sistema Dual.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 5616 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 16 de Julio de 1990, mediante el cual se suscribe convenio N° 727 entre la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular, licenciado ANTONIO PASCUAL FRANCISCO SALVIOLO y esta Municipalidad, representada en el acto por el Secretario de Acción Social D. EDUARDO COCCONI, con el objeto de la puesta en práctica del SISTEMA DUAL, como régimen de formación técnico profesional para alumnos con edad mínima de 16 años, a cumplir durante el año calendario, que hayan cursado el tercer año del Ciclo Básico Común Polivalente o similar, sujeto a las cláusulas del citado documento, el que, constando de dos (2) fojas útiles, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2597/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE